

N° : 275-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de diciembre de 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Requerimiento N° 1044-2018, Solicitud de Cotización N° 867, Orden de Servicio N° 660 – 2018, Formato de “Conformidad de Servicio”, Informe 719-2018-JAFO-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 1390-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 178-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 1456-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 840-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, en fecha 30 de noviembre del año 2018, la Gerencia de Infraestructura del Proyecto Especial Regional Pasto Grande genera el requerimiento N° 1044-2018, para el "Servicio de Preparación y entrega de alimentos por un periodo de 10 días para 08 trabajadores".

Que, con Solicitud de Cotización N° 867 de fecha 05/12/2018, se presentó el postor MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE.

Que, en fecha 07/12/2018 se genera la Orden de Servicio N° 660 – 2018, por el "Servicio de Preparación y entrega de alimentos por un periodo de 10 días para 08 trabajadores", con registro SIAF N° 2773 a favor de MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE, por el monto de Dos Mil (S/. 2,000.00) Soles,

Que, mediante Formato de "CONFORMIDAD DE SERVICIO" firmado por parte de la Gerencia de Infraestructura de fecha 21/ 12/2018, en la cual otorgan la conformidad correspondiente al "Servicio de Preparación y entrega de alimentos por un periodo de 10 días para 08 trabajadores"

Que, con Informe 719-2018-JAFO-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de diciembre del 2018, la Gerencia de Infraestructura tramita y deriva la conformidad al "Servicio de Preparación y entrega de alimentos por un periodo de 10 días para 08 trabajadores".

00000013

N° : 275-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de diciembre de 2019

Que, con Memorándum N° 1390-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de noviembre del 2019, la Oficina de la Gerencia de Infraestructura solicita Opinión y Certificación Presupuestal para el reconocimiento de Deuda.

Que, con Memorándum N° 178-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que habiéndose revisado los documentos de la referencia y verificado los saldos presupuestales de la secuencia funcional, por lo tanto se confirma la existencia de recursos presupuestarios para el concepto solicitado.

Que, mediante Informe N° 1456-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 05 de diciembre del 2019 la Oficina de la Gerencia de Infraestructura solicita la emisión de acto resolutorio para el Reconocimiento de Deuda periodo 2018 de la Orden de Servicio N° 660-2018 del proveedor MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE.

Que, mediante Memorándum N° 840-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la proyección de Resolución de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 660 – 2018 a favor del proveedor MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 660 – 2018, por "Servicio de Preparación y entrega de alimentos por un periodo de 10 días para 08 trabajadores", a favor de **MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE**, por la suma de: S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional Moquegua
Proyecto Especial Regional Pasto Grande


ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL